



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 5185-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4589-2019-UNHEVAL, del 24.OCT.2019, se ratificó la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 237-2019-UNHEVAL-FCS-D, de fecha 11.SET.2019, donde se autoriza la licencia por capacitación oficializada al docente **Mg. Jean Paul Berrospi Noria**, para asistir al "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural" que se realizara en la ciudad de Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019

Que, mediante Resolución N° 205-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 29.OCT.2019, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, resolvió ANULAR la licencia por capacitación por capacitación oficializada del docente Mg. Jean Paul Berrospi Noria para asistir al "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural" que se realizará en la ciudad de Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019;

Que, en la sesión extraordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 04.DIC.2019, revisado la documentación y teniendo en cuenta que en mérito al inciso q), del Art. 155°, y del inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, se emitió la Resolución Consejo Universitario N° 4589-2019-UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 186-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.SET.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al docente JEAN PAUL BERROSPI NORIA, para que asista en el "III Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural", llevado a cabo en Quito-Ecuador del 23 al 25 de octubre de 2019; el pleno acordó dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 4589-2019-UNHEVAL, en mérito a lo resuelto por la Facultad de Ciencias Sociales con la Resolución N° 205-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 29.OCT.2019, que anuló la referida licencia en favor del docente en mención;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1331-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Consejo Universitario N° 4589-2019-UNHEVAL, en mérito a lo resuelto por la Facultad de Ciencias Sociales con la Resolución N° 205-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 29.OCT.2019, que anuló la referida licencia en favor del docente en mención; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad VRInv OCI AL
UTransparencia DIGA FCS URH
SUEyC File Archivo